



# GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

## LEY DEPARTAMENTAL N° 92 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

### FANOR AMAPO YUBANERA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DEL BENI

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

#### DECRETA:

### LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

**Artículo 1. (Declaratoria)** Se declara de prioridad departamental la construcción del Edificio de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, con el propósito de dotarle de mejores condiciones para el adecuado desenvolvimiento de sus funciones y fortalecer la institucionalidad en el Departamento del Beni.

**Artículo 2. (Marco Normativo y Competencial)** La presente ley se enmarca en la competencia exclusiva asignada a los Gobiernos Autónomos Departamentales en el Artículo 300, numeral 26, y en el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Gestiones) I.** El Órgano Ejecutivo Departamental, en coordinación con la Asamblea Legislativa Departamental, deberá asignar y gestionar recursos económicos para el cumplimiento de la presente Ley.

**II.** El Órgano Ejecutivo Departamental deberá garantizar la disponibilidad de un terreno urbano adecuado para la construcción del edificio propio de la Asamblea Legislativa Departamental, a través de la asignación, adquisición, transferencia o donación del mismo.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Disposición Final Primera.** - El Órgano Ejecutivo Departamental asignará los recursos necesarios para la elaboración del Estudio y Diseño Final para la construcción del Edificio de la Asamblea Legislativa Departamental, en los presupuestos de las gestiones 2019 o en la próxima gestión.

**Disposición Final Segunda.** - La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Beni.



# GACETA OFICIAL

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Es sancionada a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

Fdo. *Yáscara Moreno Flores* - **PRESIDENTA**; *Damián Brito Vargas* - **SEGUNDO SECRETARIO**.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento del Beni.

Es dado en la Casa de Gobernación en la ciudad de la Santísima Trinidad a los veintidós días del mes de noviembre de 2019.

**Fdo. Por:**

